



D E C R E T O N° 27532

Concepción del Uruguay, 27 de junio de 2022.-

Visto:

La Nota N° S-00993, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 15 de junio de 2022, las Ordenanzas N° 9152 y N° 9153 promulgadas el 03 y 04 de setiembre de 2012, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por la Nota en mención, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, se dirige al Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, solicitando la confección de la norma correspondiente para el aumento de Tasas Municipales, esto es, Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, cuyo proyecto acompaña.

Que la Ordenanza N° 9152 sancionada en fecha 21 de agosto de 2012 pone en vigencia el Nuevo Sistema de Determinación de la Tasa General Inmobiliaria que se ajusta según lo dispuesto en el articulado de la misma.

Que el Artículo 12° de dicha Ordenanza, establece que "Las tasas mínimas podrán ser actualizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en función de los incrementos de los costos respectivos de cada servicio y mediante decreto debidamente fundado".

Que la Ordenanza N° 9153 sancionada en fecha 22 de Agosto de 2012 establece para la determinación de la Tarifa por Servicios de Obras Sanitarias una fórmula de cálculo en base a un consumo presunto que estipula cargo fijo donde se contempla de cada lote servido, la superficie del terreno, la superficie cubierta, la ubicación catastral, una alícuota de servicios y un coeficiente de actualización.

Que el Artículo 6° de la citada Ordenanza, "Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar en forma bimestral el coeficiente MF de la fórmula de cálculo de la Tasa, la Tasa Mínima y el precio del metro cubico de agua para el consumo excedente del servicio medido, de acuerdo a los incrementos verificados en el costo por la prestación del servicio. En todos los casos se implementará por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo Municipal".

Que los incrementos en los respectivos Servicios por



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Obras Sanitarias Municipal y la Tasa General Inmobiliaria, se han dado a los fines de que la prestación de los mismos sea eficiente, correspondientemente con la inversión que se ha realizado desde la Administración para la prestación de los servicios.

Que los insumos para la prestación del Servicio de Obras Sanitarias han sufrido un significativo aumento así como para las prestación de los servicios que comprende la Tasa General Inmobiliaria, donde el aumento del combustible utilizado en la recolección de residuos domiciliarios, el incremento de los costos de las unidades utilizadas, como así también, las reparaciones y repuestos y el costo de la Concesión de la planta de residuos sólidos urbanos, y para ambos servicios el aumento de las remuneraciones del personal afectado a la prestación de los mismos ha sido reflejada.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Colombo agrega planilla de justificación de incremento de costos de tasas de los servicios (fojas 04). De ello toma conocimiento el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay (fojas 06 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Ratificase el incremento aplicado por la Secretaría de Hacienda a los valores de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal y Tasa General Inmobiliaria, aplicados a partir del Período 03/2022 del 12%, con redondeo a las cifras determinadas, sobre la tabla vigentes al mes de febrero de 2022.

Artículo 2º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a actualizar los valores a cobrarse por la Tasa de Obras Sanitarias Municipal y Tasa General Inmobiliaria a partir del Período 07/2022 con vencimiento el 10 de agosto de 2021, aplicado un incremento del dieciséis por ciento (16%), con redondeo a las cifras determinadas, sobre la tabla vigente al mes de marzo de 2022.

Artículo 3º: Adjúntese, como Anexo I, el cálculo y detalle del aumento aplicado mediante el presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda